I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001880

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento Nº202/1518/2024; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1518/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** R.U.T.Nº [redacted] con Personalidad Jurídica Nº 923-2012 representado por don **Eva Lara Gonzalez,** Cédula de Identidad Nº [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1518/2024, de fecha 24 de agosto de 2024 se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado "Implementación y talleres deportivos con disco volador" implementando el club deportivo para dar a conocer mejor manera en colegios, vecindarios de Cerrillos el deporte alternativo con disco volador (ultimate, Frisbe, disc golf), con la realización de talleres, exhibiciones y actividades realizadas en conjunto con colegios y juntas de vecinos obteniendo mayor difusión y prácticas de estos deportes.

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001880

DECRETO EXENTO Nº202/ /2024

Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/fcm.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001880

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** Rut N° [redacted] con Personalidad Jurídica N° **923-2012**, con domicilio en [redacted] representada por su presidente (a) **Eva Lara Gonzalez,** Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] Teléfono N° [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/**1518**/2024, de fecha **24** de agosto de 2024, se otorga a la organización, **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** una subvención de $ **1.500.000**.- (**Un millon quinientos mil pesos**).

TERCERO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024. Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Equipamiento Nuestro Centro Cultural", implementar a la organización con equipamiento para desarrollar la actividad de forma digna y segura, adquiriendo mesa de audio con micrófonos, pisos plásticos, sillas, mesas plegables y una yegua para trasladado, fomentando de esta manera la participación ciudadana.

CUARTO: CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Eva Lara Gonzalezen representación de CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

CENTRO CULTURAL SOCIAL Y ESPIRITUAL MARIA BONITA
Eva Lara Gonzalez
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)